



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 037-2026-MDC/A

Calamarca, 11 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA.

VISTO

El INFORME N° 007-2026-DSGALPPJ-MDC/SJGR, de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por la División de salud, Gestión Ambiental, Limpieza Publica, Parques y Jardines, la Ing. Sheyla Johamy Gutierrez Rodriguez, el INFORME N° 060-2026-GDELSPGA-MDC/OIDD, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Bach. Oscar Ivan Diaz Diaz, el INFORME N°023-2026-MDC/OF.P-PTO/JSC, de fecha 24 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el C.PC. Julian Calderon Silva, el INFORME LEGAL N° 011-2026-MDC, de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por Asesor Legal Externo, el Abog. Eisler Hanns Prado Paredes, mediante el cual **PRESENTAN Y SOLICITAN LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EDUCCA CALAMARCA 2026 - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA**; Proveído S/N de fecha 09 de marzo de 2026, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y Política en los Asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, el artículo 8º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDC/A, de fecha 21 de mayo del año 2024, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA;

Que, mediante el **INFORME N° 007-2026-DSGALPPJ-MDC/SJGR**, de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por la División de salud, Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines, la Ing. Sheyla Johamy Gutierrez Rodriguez, solicita su revisión y aprobación mediante acto resolutivo del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EDUCCA CALAMARCA 2026 - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA**, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles)

Que, mediante el **INFORME N° 060-2026-GDELSPGA-MDC/OIDD**, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Bach. Oscar Ivan Diaz Diaz, solicita su aprobación mediante acto resolutivo del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EDUCCA CALAMARCA 2026 - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante el **INFORME N°023-2026-MDC/OF.P-PTO/JSC**, de fecha 24 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el C.PC. Julian Calderon Silva, señala que si se cuenta con recursos disponibles por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) que corresponde a gastos corrientes, para el solicita su revisión y aprobación mediante acto resolutivo del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EDUCCA CALAMARCA 2026 - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA**.



Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 011-2026-MDC**, de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por Asesor Legal Externo, el Abog. Eisler Hanns Prado Paredes, mediante el cual opina y recomienda del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) - Plan de Trabajo 2026 se encuentra en concordancia con la normativa ambiental y municipal vigente. La Municipalidad Distrital de Calamarca tiene competencia para promover programas de educación ambiental y participación ciudadana. Por consiguiente, la Asesoría opina favorablemente por la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) - Plan de Trabajo 2026 de la Municipalidad Distrital de Calamarca, recomendando que su aprobación se formalice mediante Resolución de Alcaldía, sobre el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EDUCCA CALAMARCA 2026 - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA**,



Que, mediante Proveído S/N de fecha 19 de febrero de 2026, de Gerencia Municipal, remite a Secretaria General, la **APROBACION Y VISACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EDUCCA CALAMARCA 2026 - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA**, de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la cual prescribe que: Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía.



Que, estando a lo expuesto y, en use de las atribuciones conferidas en el artículo 20º numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EDUCCA CALAMARCA 2026 - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA, POR EL IMPORTE DE S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) QUE CORRESPONDE A GASTOS CORRIENTES, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la División de salud, Gestión Ambiental, Limpieza Publica, Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Calamarca, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas,

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Servicios Públicos y Gestión Ambiental y División de salud, Gestión Ambiental, Limpieza Publica, Parques y Jardines, el estricto cumplimiento y efectuar las acciones correspondientes y necesarias, para la correcta ejecución de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, al interesado y las áreas pertinentes conforme a lo prescrito por Ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA
Berardo Marcelo Contreras Rosas
DNI: 42848127
ALCALDE





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

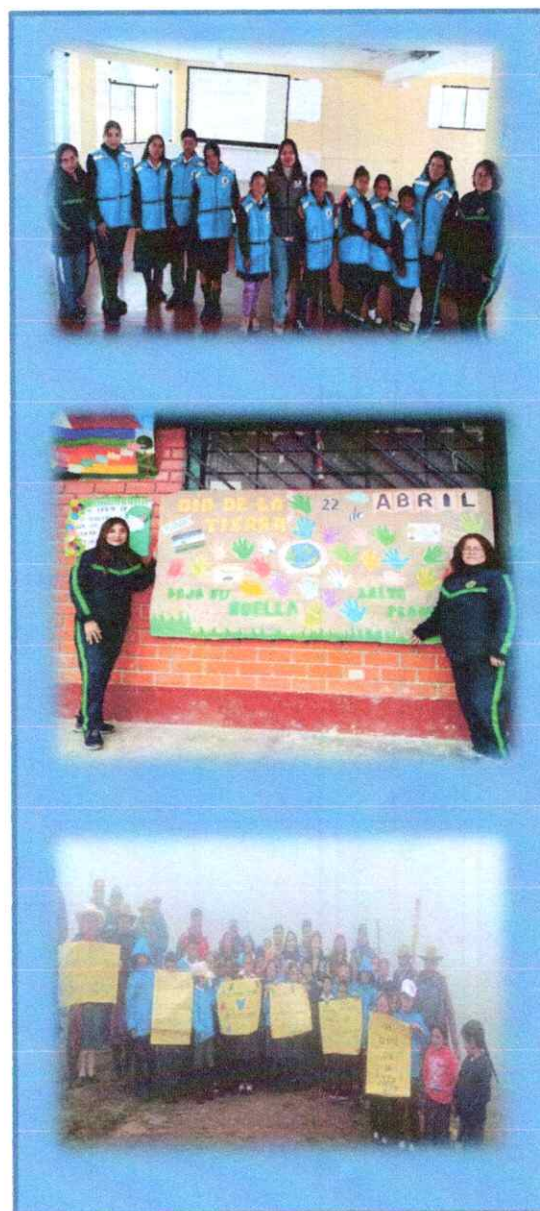
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA



Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Calamarca

PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Calamarca, mediante Ordenanza Municipal N° 004 – 2024 – MDC/A de fecha 21 de mayo de 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de San Martín, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Municipalidad							
Distrital de Calamarca							
Activi dad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupue sto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 ACTIVIDAD: FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	1.Coordinación con las instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	Número de PAE acreditados			MARZO	Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental: ➤ División de Salud, Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines. Aliados: 1.Gerencia de Desarrollo Social y Humano. 2. UGEL de JULCÁN 3. I.E del Distrito de Calamarca. 4. Comunidad en general.	1,000
	2.Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados	10 PAE acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y docentes. 10 de PAE capacitados 05 docentes capacitados 04 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	- Recursos Humanos (personal capacitado y voluntarios) Ambiente de la IE - Papelería y material de oficina - Recursos audiovisuales - Material informativo			
	3.Socializar la propuesta de intervención a los docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 10 PAE reconocidos 05 docentes reconocidos	- Kit de jardinería (semillas, herramientas, almacigueros, regadera, frascos atomizados) - Tierra preparada. - Materiales reciclados - Certificados			
	4.Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos.	04 instituciones educativas reconocidas				
	5.Ceremonia de juramentación de los PAE.	- Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas					



6. Capacitación a los PAE:

- A) **Funciones** del promotor ambiental escolar.
- B) **Cambio Climático** y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Calamarca.
- C) **Minimización** de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.
- D) **Segregación** de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia
- E) **Segregación** de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia
- F) **Segregación** de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)



MAYO - DICIEMBRE

7. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:



A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos B) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E.	  					
8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E.	 					
9. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.						



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 ACTIVIDAD: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ¹ para su habilitación.						
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local. - Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos	 • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	• 03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 01 actividad de promoción cultural-ambiental implementadas • 03 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• Recursos Humanos (personal capacitado y voluntarios) Ambiente de la IE • Papelería y material de oficina • Recursos audiovisuales • Material informativo • Kit de jardinería (semillas, herramientas, almacigueros, regadera, frascos atomizados) • Tierra preparada. • Materiales reciclados • Certificados	FEBRERO - MAYO	Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Social y Humano. 2. Comunidad del Distrito de Calamarca.	1,500



3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: - Infraestructura de valorización inorgánico/orgánico (visita guiada, demostración de elaboración de compost) - Vivero municipal (visita guiada, demostración de elaboración de compost) - Estaciones de reciclaje y dispositivos (sensibilización ambiental) - Relleno sanitario (banner informativo/ visita guiada) - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación) - Función de títeres - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización.								
---	--	--	--	--	--	--	--	--



2.2 ACTIVIDAD: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	4. Mantenimiento de los espacios implementados.						
	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado	02 campañas informativas realizadas 25 personas que participan en campañas informativas 25 evento realizados con temática ambiental 50 personas que participan en eventos 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	Computadora, WhatsApp, hojas	FEBRERO	Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental	1,500
				Computadora	Febrero-Marzo	Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Social y Humano.	





2. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión: (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (1 de junio): Día Nacional del Reciclador	- Número de material comunicacional gráfico generado - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)     	- materiales comunicacionales audiovisuales generados 10 materiales comunicacionales gráficos generado 03 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Rotafolio, banderola	ABRIL	2. Comunidad del Distrito de Calamarca.	
--	--	--	-----------------------------	--------------	--	--



(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades	   					
3. Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)			Plantones, carteles, agua, banderola	22 de abril		
4. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)			Rotafolio, banderola	17 de mayo		
5. Implementación de eventos² ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos			Bicicletas, banderola	03 de junio		

² Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



- Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Charlas - Talleres - Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre)	   					
6. Actividades diversas en el marco del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos como: (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado						



manejo de residuos sólidos como precursor de GEI (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (1 de junio): Día Nacional del Reciclador (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades	    					
Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado,						



	entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria						
	Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo en el lanzamiento de las campañas)	 					
2.3 ACTIVIDAD: FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	1.Convocatoria de PAJ.	 • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos 	• 03 PAJ acreditados • 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 04 horas de capacitación que reciben los PAJ • 03 actividades en las que participa como PAJ • 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 03 PAJ reconocidos	• Recursos Humanos (personal capacitado y voluntarios) Ambiente de la IE • Papelería y material de oficina • Recursos audiovisuales • Material informativo • Kit de jardinería (semillas, herramientas, almacigueros, regadera, frascos atomizados) • Tierra preparada. • Materiales reciclados • Certificados		Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental	500
	2.Selección y acreditación de PAJ.						
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.						
	4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos. Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.						
					MARZO – JUNIO		



5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio - Chuya Chuya Perú - Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje	    					
6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito Proyecto 2: Acondicionamient						



2.4 ACTIVIDAD: FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	o de un espacio público que educa ambientalmente.	  					
	Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.						
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.						
2.4 ACTIVIDAD: FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	1. Identificación de líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.	 - Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC			JULIO - DICIEMBRE	Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental	500
	2. Acreditación de PAC.						
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.						





4. Capacitación a PAC:

- Número de PAC reconocidos

Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario



Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito



Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos



Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos



Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost

5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:

- Jornadas de limpieza
- Campañas educativas e informativas implementadas
- Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.



6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para



el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación. Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación. Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación 7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.	    					
---	--	--	--	--	--	--



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1,000
SUB TOTAL	1,000

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,500
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,500
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	500
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	500
SUB TOTAL	4,000

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1,000
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	4,000
TOTAL	5,000